



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2018-032

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: Banco Múltiple BHD LEÓN, S.A.
RNC: 1-01-13679-2
Obra cinematográfica: "MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"
Productor Cinematográfico: Producciones Amaru, S.R.L.
RNC Productor: 1-31-39513-9
Permiso Único de Rodaje: 262

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **trece (13) de noviembre del dos mil diecisiete (2017)**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **JOSÉ ENRIQUE PINTOR**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L. Registro No. AC-P-1363**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.**;
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.**;

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.**



5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND. 178**, correspondiente a la obra cinematográfica **“MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)”**;
6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR. 262**, correspondiente a la obra cinematográfica **“MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)”**;
7. Detalle de inversión de **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L. y BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** Declaración Jurada de **BÁTU FILMS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
9. Estados financieros auditados de **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** al **treinta y un (31) de octubre del dos mil diecisiete (2017)**;
10. Informe auditado de la ejecución de la obra al **doce (12) de diciembre del dos mil diecisiete (2017)** y de la realización de las inversiones;
11. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

h
Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país. *Ym*

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el costo del incentivo (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto



compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** entidad de intermediación financiera debidamente constituida y autorizada por la Autoridad Monetaria y Financiera de la República Dominicana, para operar como Banco Múltiple, con Registro Nacional de Contribuyente No. **1-01-13679-2**, con su domicilio y asiento social ubicado en la Torre BHD, localizado en la intersección formada por las Avenidas 27 de Febrero y Winston Churchill, del sector Evaristo Morales, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su presidente, el señor **LUIS EUGENIO MOLINA ACHÉCAR**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088326-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes no. **1-31-39513-9**, con su domicilio social en la calle Dr. César Dargam No. 19, Plaza Paseo Universitario, Local 2B, sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por su Gerente, el señor **JOSÉ ENRIQUE PINTOR CARRETERO**, español, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad No. 001-1820727-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **cinco (5) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P-3030** a favor de la sociedad **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.**, en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **veintidós (22) de febrero del años dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"**, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 262**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **treinta y uno (31) de enero del años dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"**, el cual fue emitido con la referencia **CPND-178**.

Considerando: Que en fecha **dos (2) de febrero del año dos mil diecisiete (2017)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L. y BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** debidamente legalizado por la Licda. **Natividad Álvarez de Pérez**, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** realizaría una inversión para la producción



cinematográfica dominicana **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"** ascendente a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$44,204,941.32)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.**, realizó una inversión ascendente a la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$44,204,941.32)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"** la cual fue producida por **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** fue efectuada mediante tres (3) depósitos, **VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000,000.00)** en fecha diez (10) de marzo del dos mil diecisiete (2017), **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000,000.00)** en fecha siete (7) de abril del dos mil diecisiete (2017) y **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,204,941.32)** en fecha cuatro (4) de agosto del dos mil diecisiete (2017), para una inversión total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$44,204,941.32)** a favor de la productora **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.**

W **Considerando:** Que en fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la sociedad **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"** suma que asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$44,175,670.00)**, de lo cual la DGCINE reconoce para validación la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 44,160,400.00)**. *U*

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversión realizada por **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **PRODUCCIONES AMARU,**



S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$44,204,941.32)** para la producción de la obra cinematográfica **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"**.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"** asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$44,175,670.00)**.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **tres (3) de enero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinarse que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.



Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** en la producción cinematográfica dominicana **"MI PAÍS (HAY UN PAÍS EN EL MUNDO)"** ascendente a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$44,160,400.00)**, por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 44,160,400.00)**, correspondiente a la suma parcial de la inversión realizada por la sociedad **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **PRODUCCIONES AMARU, S.R.L.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**.




SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en
representación del SR. PEDRO
VERGES
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC


SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

